

AF-18000

Doctor
MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario de Gobierno
Alcaldía Mayor de Bogotá
Ciudad

AUDITORIA FISCAL	
ante la Contraloría de Bogotá D.C.	
Fecha	16/03/2017 10:10:18 a. m.
Por:	CESPEDES VILLA FREDY
Origen:	AUDITORIA FISCAL ANTE LA CONTRALORIA DE
Anexos:	2 EMPASTES
Tipo:	EXTERNA ENVIADA 41688339
Radicación #	201720090 Recibe:

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2017-421-010411-2
2017-03-21 09:24 - Folios: 3 Anexos: 110
Destino: DESPACHO DEL SECRETARIO D
Rem D: CONTRALORIA DE BOGOTA DC



REF: Entrega Proyecto de Acuerdo mediante el cual se crea y organiza la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, D.C.

Respetado Sr. Secretario de Gobierno:

De manera atenta, me permito enviarle para sus comentarios y/o aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se crea y organiza la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, D.C., como una entidad autónoma e independiente, tal como lo han establecido los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, mencionados en el citado documento.

Como es del conocimiento, la Auditoría Fiscal que vigila a la Contraloría de Bogotá fue creada como una “Unidad Ejecutora” de la misma Contraloría, la cual conlleva que no tenga autonomía e independencia, desconociendo los siguientes parámetros legales:

La Corte Constitucional en Sentencia C-499 de 1998 precisó que todo órgano de control fiscal debe ser independiente:

“el ejercicio del control fiscal externo impone, como requisito esencial, que los órganos que lo lleven a cabo sean de carácter técnico y gocen de autonomía administrativa, presupuestal y jurídica”.

Por otra parte, el Consejo de Estado en Concepto 1926 de 2008 señaló que la Auditoría que realice la evaluación fiscal a la Contraloría de Bogotá no puede hacer parte de esta entidad, pues es a la cual debe vigilar.

“En atención a lo expuesto, el órgano de control fiscal ante la Contraloría Distrital de Bogotá no puede depender de la entidad sujeta a su control, esto es, la Contraloría Distrital”.

En este mismo concepto se indicó que el competente para crear **“un órgano autónomo de control fiscal ante la Contraloría Distrital de Bogotá”** y definir su estructura es el Concejo de Bogotá. Su competencia se encuentra fundamentada en:

“5.1. De conformidad con el inciso final del artículo 322 de la C.P. - “A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio”.

5.2. Al Concejo Distrital le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (Art. 313 C.P.C, art. 12 núm. 1 del decreto 1421 de 1993).

5.3. La creación de las entidades u organismos distritales es, por regla general, función del Concejo Distrital de Bogotá.

5.4. También le corresponde al Concejo Distrital organizar los organismos de control, tales como la personería y contraloría distritales.

Por todo lo anterior, se estima que el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., como corporación político administrativa de elección popular (C.P. art. 312), tiene competencia para reglamentar y organizar mediante Acuerdo, la función pública de control fiscal sobre la Contraloría Distrital de la ciudad”. (...) El Concejo Distrital de Bogotá, D.C., a iniciativa del Alcalde Mayor, tiene competencia para crear en la estructura del Distrito un órgano de control denominado Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y/o reglamentar su organización. Para el efecto, deberá considerarse que el control fiscal es una función pública, que debe ser ejercido por órganos de carácter técnico con autonomía administrativa, presupuestal y jurídica”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Atendiendo las citadas disposiciones, hemos procedido a elaborar el proyecto para la creación de la Auditoría Fiscal, respecto del cual le agradezco el aval de esa Secretaría con el fin de continuar el trámite ante las diferentes instancias que deben rendir concepto técnico en la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y posteriormente proceder a su radicación ante el Concejo de Bogotá.

De manera atenta y respetuosa, me permito sugerirle convocar una mesa de trabajo en la cual expondremos los principales aspectos de esta propuesta.

Reciba un cordial saludo,


FREDY CESPEDES VILLA
Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá

Anexo: 1- Exposición de Motivos noventa y ocho (98) folios
2- Resumen de la propuesta en seis (6) folios